



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN ORDINARIA 3 DE MAYO DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a tres de mayo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.**

**Expediente número 2654/2017.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

##### **PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES**

**Expediente 2779/2017.** Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 27 de abril de 2017, del Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

**Expediente número 3334/2016.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza**, al que se adjunta certificación de la sentencia de fecha 21 de marzo de 2017, en el procedimiento ordinario 131/2016 BG, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Daniel Andrés Rubia frente al acuerdo de esta Junta de Gobierno Local dictado en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2016, por el que se aprueba la adjudicación del Servicio de "Funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería". Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se notifique el presente acuerdo al servicio de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO.**

**Expediente número 6612/2016.** Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016, se acreditó por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan, y que es conveniente para el Municipio la enajenación de los bienes relacionados en el anexo I por los siguientes motivos: la necesidad de obtener recursos para financiar las inversiones que está previsto realizar en los ejercicios 2016 y 2017.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 se emitió Informe por el Sr. Técnico Agrícola Municipal realizando una descripción detallada de los bienes y una valoración económica de los mismos.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, constando inscritos en el Registro de la Propiedad.

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles patrimoniales

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de enero de 2017, y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que con fecha 13 y 28 de febrero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de los proponentes que posteriormente se relacionan.

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2017 se clasificaron las ofertas.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2016 se requirió a los licitadores que presentaron la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vistas las fianzas constituidas por los licitadores y la presentación de los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Adjudicar los bienes patrimoniales, a los proponentes y por el precio que seguidamente se relaciona, por presentar la oferta económicamente más ventajosa:

- D. JOSÉ SANCHO MANERO, la parcela 700, del polígono 53, de una superficie de 00.06.93 has., por el precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250)**.
- D. JOSÉ ANTONIO GRACIA ALBIAC, la parcela 155-a, del polígono 502, de una superficie de 00.59.50 has., por el precio de **OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (817)**.
- D. JOSÉ MARTÍN ABIÁN SANZ, la parcela número 828, del polígono 35, de una superficie de 00.08.04 has., por el precio de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (651)**.
- D. ANTONIO RUIZ BENÍTEZ, la parcela número 360, del polígono 75, de una superficie de 00.89.91 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.568)**.
- D<sup>a</sup>. CARMEN ROS BORDONABA, la parcela número 218, del polígono 75, de una superficie de 00.18.04 has., por el precio de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (763)**.



## Ayuntamiento de Caspe

---

- D. JOSÉ Y D. SANTIAGO DIEGO GARCÍA, la parcela número 270, del polígono 68, de una superficie de 00.53.83 has., por el precio de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (1.164)**.
- D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERRER GUÍU, la parcela número 175, del polígono 70, de una superficie de 00.06.34 has., por el precio de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (632)**.
- D. JOSÉ ANTONIO PALACIOS PIAZUELO, la parcela número 654, del polígono 67, de una superficie de 00.90.06 has., por el precio de **MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.160)**.
- D. ALEJANDRO FONTANÉ CLAVERO, la parcela número 528, del polígono 53, de una superficie de 00.02.06 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (584)**.
- D. ALEJANDRO FONTANÉ CLAVERO, la parcela número 542, del polígono 53, de una superficie de 00.04.82 has., por el precio de **SEISCIENTOS QUINCE EUROS (615)**.
- D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA MENDOZA FILLOLA, la parcela número 442, del polígono 24, de una superficie de 00.06.83 has., por el precio de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (637)**.
- D<sup>a</sup>. ELENA TOBEÑAS CASANOVA, la parcela número 415, del polígono 72, de una superficie de 00.01.99 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (583)**.
- D<sup>a</sup>. ELENA TOBEÑAS CASANOVA, la parcela número 418, del polígono 72, de una superficie de 00.02.62 has., por el precio de **CIENTO OCHENTA EUROS (180)**.
- D. FERNANDO ABIÁN PIAZUELO, la parcela número 699 (parte), del polígono 35, de una superficie de 00.48.47 has., por el precio de **MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.104)**.
- D. LAJOS KUSMODI, la parcela número 1686 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.91.10 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1.582)**.
- D<sup>a</sup>. PILAR SIERRA GARCÍA, la parcela número 155, del polígono 74, de una superficie de 00.13.81 has., por el precio de **SETECIENTOS QUINCE EUROS (715)**.
- D<sup>a</sup>. CRISTINA GIRALDOS SIERRA, la parcela número 155-b y -c, del polígono 502, de una superficie de 01.20.94 has., por el precio de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (2.133)**.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

- D. JUAN CASTILLO CARCELLER, la parcela número 66, del polígono 79, de una superficie de 00.38.41 has., por el precio de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (581)**.
- D. FÉLIX MORCUENDE RODRÍGUEZ, la parcela número 1430, del polígono 56, de una superficie de 00.57.74 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (1.208)**.
- D. FRANCISCO MOLINA JEREZ, la parcela número 829, del polígono 36, de una superficie de 00.72.49 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1.582)**.
- D. ÁNGEL FRANCISCO CUBELES SANZ, la parcela número 1188-a (parte), del polígono 35, de una superficie de 01.25.00 has., por el precio de **MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600)**.
- D. MIGUEL ÁNGEL NEVADO VENTURA, la parcela número 472, del polígono 24, de una superficie de 00.10.61 has., por el precio de **SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (680)**.
- D<sup>a</sup>. MARÍA IBANA TABERNER LLOP EN REPRESENTACIÓN DE FINCA EL CERROJO, la parcela número 1096, del polígono 27, de una superficie de 00.15.69 has., por el precio de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (736)**.
- D. MANUEL CORTÉS ROJAS, la parcela número 1686 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.47.44 has., por el precio de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (682)**.
- D<sup>a</sup>. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 387, del polígono 36, de una superficie de 00.15.26 has., por el precio de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330)**.
- D<sup>a</sup>. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 385, del polígono 36, de una superficie de 00.05.57 has., por el precio de **DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220)**.
- D<sup>a</sup>. SARA GUARDIA VALERO, la parcela número 382, del polígono 36, de una superficie de 00.14.45 has., por el precio de **TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320)**.
- D. AGUSTÍN, D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN, D<sup>a</sup>. TERESA Y D<sup>a</sup>. PILAR VICENTE VERDIEL, la parcela número 1607, del polígono 36, de una superficie de 01.86.84 has., por el precio de **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS (3.307)**.
- D. AGUSTÍN, D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN, D<sup>a</sup>. TERESA Y D<sup>a</sup>. PILAR VICENTE VERDIEL, la parcela número 476-d, del polígono 36, de una superficie

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

- de 00.78.43 has., por el precio de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (2.162)**.
- D. ANTONIO CEBRIÁN SIERRA, la parcela número 1098 (parte), del polígono 36, de una superficie de 00.25.79 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (1.222)**.
  - D. JOSÉ MANUEL SANCHO BAIXERAS, la parcela número 560, del polígono 27, de una superficie de 00.31.12 has., por el precio de **NOVECIENTOS DIEZ EUROS (910)**.
  - D. JESÚS VALERO SORIANO, la parcela número 401, del polígono 78, de una superficie de 00.07.05 has., por el precio de **DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230)**.
  - D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ, D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA Y D. JESÚS VILLAR RICART, la parcela número 699 (parte), del polígono 35, de una superficie de 00.48.47 has., por el precio de **MIL CIENTO CUATRO EUROS (1.104)**.
  - D. DANIEL PERALTA CATALÁN, la parcela número 655, del polígono 35, de una superficie de 01.23.37 has., por el precio de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550)**.
  - D. MANUEL ARQUÉS COLERA, la parcela número 465, del polígono 36, de una superficie de 00.01.00 has., por el precio de **CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (162)**.
  - D. MANUEL ARQUÉS COLERA, la parcela número 466, del polígono 36, de una superficie de 00.04.78 has., por el precio de **DOSCIENTOS CUATRO EUROS (204)**.
  - D. FLORENCIO VICENTE GUARDIA EN REPRESENTACIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINA LANUZA S.L., la parcela número 93-a (parte), del polígono 505, de una superficie de 02.00.00 has., por el precio de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (2.802)**.
  - D. JOAQUÍN BERGES AMORÓS, la parcela número 230, del polígono 35, de una superficie de 00.47.40 has., por el precio de **MIL NOVENTA Y DOS EUROS (1.092)**.
  - D<sup>a</sup>. ELISA HERMANS, la parcela número 1239, del polígono 36, de una superficie de 00.09.75 has., por el precio de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200)**.
  - D. PEDRO CAMÓN GALLEGO, EN REPRESENTACIÓN DE VALGAPOR, S.L., la parcela 235-b y c, del polígono 76, de una superficie de 1.51.04 has., por el precio de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (4.155)**.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Los adjudicatarios deberán hacer efectivos los citados importes en este Ayuntamiento, así como, los gastos de formalización de escritura pública y los generados por la tramitación del expediente, incluso la publicación en los diarios oficiales.

2. Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para la firma de los documentos necesarios.

3. Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

4. Anotar las enajenaciones en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

**Expedientes números 6612/2016 y 1164/2017.** Visto el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Esther Peirat Meseguer en representación de D. Alberto Joaquín Giner Ollés en su nombre y en representación de GINER IMPORT, S.L., contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se deniega el derecho de retracto solicitado por D. Alberto Joaquín Giner Ollés en representación de Giner Import, S.L., al no ser vecino colindante de la parcela 1239 del polígono 36, de conformidad con lo establecido en los artículos 1253 y 1254 del Código Civil, y vistos los informes emitidos por el Sr. Técnico Agrícola Municipal y por Secretaría que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia y el Perfil de Contratante de fecha 26 de enero de 2017, se publica anuncio efectuando convocatoria de la subasta, otorgando un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la presentación de proposiciones.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2017, se certifica por Secretaría que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día 27 de enero al 10 de febrero de 2017, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación de la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de 26 de enero de 2017 y en el Perfil de Contratante, se han presentado en tiempo y forma las proposiciones que se detallan.

Visto que el interesado no ha presentado en el plazo establecido al efecto proposición alguna para la enajenación mediante subasta pública, como se reconoce en el escrito presentado.

Visto que por el Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia, en fecha 21 de febrero de 2017, se emite informe en relación con la



## Ayuntamiento de Caspe

---

solicitud formulada por D. Alberto Joaquín Giner Ollés, en el que se señala el procedimiento de regularización catastral llevado a cabo por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2015 y los trabajos de investigación en relación con la edificación sita en la parcela de propiedad municipal 1239 del polígono 36, las notificaciones efectuadas a los vecinos colindantes y propietarios cercanos a la parcela sin recibirse contestación, concluye el Técnico Agrícola que Giner Import, S.L., no es vecino colindante de la parcela de propiedad municipal 1236 del polígono 36.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación, establece en su cláusula 14. Derecho de retracto que *“De conformidad con lo establecido en el artículo 1523 del Código Civil, tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes cuando se trate de la venta de una finca rústica cuya cabida no exceda de una hectárea.*

*Asimismo, en virtud de lo regulado en el artículo 1524 del citado texto legal, no podrá ejercitarse el derecho de retracto legal sino dentro de nueve días contados desde la inscripción en el Registro, y en su defecto, desde que el retrayente hubiera tenido conocimiento de la venta”.*

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha de 2 de mayo de 2017, en el que se reitera lo ya informado en fecha 28 de febrero.

Por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por D<sup>a</sup>. Esther Peirat Meseguer en representación de D. Alberto Joaquín Giner Ollés en su nombre y en representación de GINER IMPORT, S.L., contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, al no ser vecino colindante de la parcela 1239 del polígono 36, de conformidad con lo establecido en los artículos 1253 y 1254 del Código Civil y visto el informe emitido por Secretaría que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, adjuntando asimismo copia de los informes emitidos por Secretaría.

### ENCARGO DIRECCIÓN TÉCNICA

**Expediente número 8037/2016.** Vista la memoria valorada redacta por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 6 marzo de 2017, relativa a las obras de “Renovación de pavimentos e instalaciones barrio El Plano”, con un presupuesto de ejecución por importe de 697.576,42 euros I.V.A. incluido, y visto el presupuesto de honorarios presentado para la redacción del preceptivo proyecto técnico y dirección de obra por importe de 14.520 euros I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi la redacción del proyecto técnico y estudio básico de seguridad de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones barrio El Plano" con un presupuesto total por importe de 697.576,42 euros I.V.A incluido y unos honorarios de redacción de proyecto por importe de 7.260 euros I.V.A. incluido y de dirección de obra por importe de 7.260 euros I.V.A. incluido.

2.- Aprobar el presupuesto de honorarios presentado por el Sr. Arquitecto Municipal por importe de 14.520 euros I.V.A. incluido y disponer el gasto con cargo a la partida 1550/6190021 "Renovación pavimento e instalaciones barrio El Plano" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 8037/2016.** Vista la memoria valorada redacta por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha marzo de 2017, relativa a las obras de "Apuntalamiento y ejecución de cerramiento de fachada en el Convento de Franciscanos", con un presupuesto de ejecución por importe de 30.000 euros I.V.A. incluido, y visto el presupuesto de honorarios presentado para la redacción del preceptivo proyecto técnico por importe de 2.420 euros I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Encargar al Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente la redacción del proyecto técnico y estudio básico de seguridad de las obras "Apuntalamiento y ejecución de cerramiento de fachada en el Convento de Franciscanos" con un presupuesto total por importe de 30.000 euros I.V.A incluido y unos honorarios por importe de 2.420 euros I.V.A. incluido.

2.- Aprobar el presupuesto de honorarios presentado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal por importe de 2.420 euros I.V.A. incluido y disponer el gasto con cargo a la partida 3360/6190022 "Fachada convento franciscanos" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### **APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS**

**Expediente número 7603/2016.** Se da cuenta de la segunda certificación y liquidación de las obras "**Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase**", redactada por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 20 de abril de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.638,89).

Por unanimidad, se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar la segunda certificación y liquidación de las obras **“Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase”**, redactada por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 20 de abril de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.638,89).

2.- Aprobar la factura número Emit-12 de fecha 21 de abril de 2017, presentada por Manuel Montañés-Silex, S.L., por un importe de 53.638,89 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación de Zaragoza como justificación de la subvención concedida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2016 (POS 2016).

Se da cuenta de certificación y liquidación de las mejoras realizadas en cumplimiento de lo establecido en el contrato de las obras **“Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase”**, redactada por la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 20 de abril de 2017, consistentes en ampliación de la superficie vial con un importe total de 11.541,21 euros I.V.A. B.I. y GG excluidos excluidos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la certificación y liquidación de las mejoras realizadas en las obras de **“Urbanización de la calle Diputación, 2ª Fase”**.

### APROBACIÓN PRESUPUESTOS

**Expediente número 2526/2017.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de materiales con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller “Ciudad de Caspe X”, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (456,87) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 “Gastos funcionamiento Escuela Taller X” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2539/2017.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **Jesús E. Marco Barbasán**, relativo al suministro de



## Ayuntamiento de Caspe

---

materiales (ladrillo rústico y ladrillo manual) con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.565,20) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Jesús E. Marco Barbasán.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2683/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Inbox Bajo Aragón, S.L.**, relativo al suministro de toner con destino a las distintas impresoras del Ayuntamiento, por un importe total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.962,14) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Oficial de Instalaciones de fecha 2 de mayo de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Inbox Bajo Aragón, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200200 "Material informático no inventariable" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### **CORRECCIÓN ERROR MATERIAL**

**Expediente número 1817/2017.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, por el que se concede la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Antonio Acero Pallás y el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Baltasar Secanella Acero.

Advertido error material debiendo constar la concesión de la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Baltasar Secanella Acero y el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Antonio Acero Pallás.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**Expediente número 2619/2017.** Se da cuenta de la instancia presentada por **D<sup>a</sup> Lorena Catalán Oliva, en representación de A.C. Rondalla Compromiso**, solicitando la cesión del Teatro Goya, para celebrar un Festival de Jota con motivo de las Fiestas en Honor a San Roque, el día 6 de agosto de 2017, desde las 18.00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 27 de abril de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por D<sup>a</sup>. Lorena Catalán Oliva, en representación de A.C. Rondalla Compromiso, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

**Expediente número 2701/2017.** Se da cuenta de la instancia presentada por la **Junta Directiva de la Asociación de Amigos del Castillo del Compromiso**, solicitando la cesión del Salón del Castillo del Compromiso, para la presentación del libro "De todas las vidas que no pude tener" el día 6 mayo de 2017, a las 20,00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 2 de mayo de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Salón del Castillo del Compromiso solicitado por la Junta Directiva de la Asociación de Amigos del Castillo del Compromiso, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

### **INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

**Expediente número 2709/2017.** Vista la solicitud presentada por la interesada así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 2 de mayo de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de reducción de jornada presentada por D<sup>a</sup>. María José Baraza Ruiz, con efectos a partir del 1 de mayo de 2017.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 1767/2017.** Vista la solicitud de licencia



## Ayuntamiento de Caspe

---

urbanística instada por D. Daniel Emperador López, actuando en nombre y representación de SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE CASPE, licencia urbanística para la realización de acometida y derivación individual para suministro eléctrico a instalación sita en calle Maella s/n de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por D. Ignacio Muñoz Marín visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha de 10 de marzo de 2017.

Considerando que en fecha de 30 de marzo de 2017 se ha emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y en el que se señala que *“El proyecto presentado hace referencia a la instalación de suministro en Baja Tensión para una parcela. Tras la aprobación de la Revisión del PGOU (BOP 11/05/2015), los terrenos que ocupa dicha planta se encuentran en suelo calificado como ZI (Zona Industrial) y el trazado que comprende el proyecto lo está bajo viario urbano en una proporción sustantiva del recorrido, en Suelo Urbano Consolidado”*.

Considerando que en el indicado informe se efectúa valoración a los efectos de garantizar la oportuna reposición de los viales afectados por la actuación urbanística y que asciende a la cantidad de 1.847,13 euros prescribiendo la necesidad de que por los Servicios Técnicos Municipales se efectúe inspección previa de la actuación a los efectos de documentar la adecuación de la futura reposición.

Atendiendo que consta en el expediente informe de D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico municipal, de fecha 18 de abril de 2017 que documenta el estado actual de los viales por los que transcurrirá la derivación eléctrica.

Considerando que, a los efectos de la determinación de la base Imponible de ICIO, en informe de fecha 30 de marzo de 2017 el Sr. Arquitecto Municipal señala que el importe sobre el que liquidar coincide con el reseñado en el proyecto técnico presentado por el promotor en la cantidad de 11.184,96 euros por cuanto las obras públicas e infraestructuras no están sujetas, conforme a la Ordenanza, a módulo alguno.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 2 de mayo de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE CASPE para la realización de acometida y derivación individual para suministro eléctrico a instalación sita en calle Maella s/n de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por D. Ignacio Muñoz Marín visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha de 10 de marzo de 2017 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Se deberá dar cumplimiento a las prescripciones reseñadas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 30 de marzo de 2017, en concreto

1. Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra

c) Con carácter previo al inicio de las obras deberá de otorgarse fianza para garantizar una correcta ejecución de las obras y la reposición, en su caso, de los elementos públicos de la cantidad de 1.847,13 euros que se será objeto de devolución tras la inspección favorable de los servicios técnicos municipales a la finalización de la obra

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 11.184,96 euros cuantía inferior a la autoliquidada por el sujeto pasivo notificando a los oportunos efectos de regularización el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 2512/2017.** Visto el escrito presentado **D.**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Gonzalo Orcal Agustín en representación de ADIDAS ESPAÑA, SAU,** solicitando licencia de actividades temporales y funcionamiento en carpa para exposición y venta de material deportivo en la explanada de las instalaciones del Centro Logístico Adidas Caspe, sito en carretera Alcañiz, s/, conforme al proyecto de instalación montaje de carpa suscrito por D. Carlos Calvo Sorolla, Ingeniero Industrial, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón en fecha de 17 de abril de 2017.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2017 se emitió informe favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, a la concesión de licencia de actividad temporal y de funcionamiento, condicionada al cumplimiento de las prescripciones que se señalan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, se acuerda:

**1.** Conceder a ADIDAS ESPAÑA, SAU, licencia de actividades temporales y funcionamiento en carpa para exposición y venta de material deportivo en la explanada de las instalaciones del Centro Logístico Adidas Caspe, sito en carretera Alcañiz, s/n, hasta el día 15 de junio de 2017, haciendo constar expresamente que la actividad no podrá ejercerse con anterioridad a la emisión de la correspondiente acta de comprobación, debiendo cumplir asimismo las prescripciones que se señalan en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal:

- La fecha de desmontaje será el día 15 de junio de 2017.
- El horario de apertura será:
  - a) De lunes a sábado de 10 a 20 horas.
  - b) Domingo de 10 a 18 horas.
- Se deberá instalar un cartel en la puerta de acceso indicativo del aforo máximo permitido que se fija en 113 personas.

**2.** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA “ASESORAMIENTO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO”**

**Expedientes números 330/2016.** Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 se adjudicó el servicio de “Asesoramiento de un Arquitecto Técnico” a D. Carlos Soriano Lorente, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000) y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300) de I.V.A., y una dedicación del profesional de 33 horas semanales, con cinco días hábiles de presencia en el Excmo. Ayuntamiento de Caspe.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Con fecha 9 de mayo de 2017 se suscribió el correspondiente contrato administrativo para la realización del servicio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable un año más.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de "Asesoramiento de un Arquitecto Técnico", expediente tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, por un plazo de un año, *por* un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000) y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300) de I.V.A., y una dedicación del profesional de 33 horas semanales, con cinco días hábiles de presencia en el Excmo. Ayuntamiento de Caspe.

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "KIOSCO BAR DEL JARDÍN DE LA GLORIETA" POR MUTUO ACUERDO**

**Expediente número 1114/2017.** Visto el escrito presentado por D. David Gómez Martos, adjudicatario del servicio de "Kiosco bar del jardín de la Glorieta", comunicando su deseo de dar por finalizada la relación contractual, por los motivos que se detallan en el escrito presentado, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017 se inició el procedimiento para la resolución del contrato, solicitándose asimismo informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Con fecha 7 de marzo de 2017 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar que no concurre otra causa de resolución que sea imputable al contratista y no hay razones de interés público que hagan necesaria o conveniente la permanencia en el contrato.

Asimismo hace constar que se ha llevado a cabo la inspección del local, no observando deficiencias salvo vicios ocultos.

Con fecha 3 de abril de 2017 se emitió informe por el Sr. Funcionario encargado del servicio, señalando las mensualidades pendientes de abonar por el adjudicatario. El citado informe fue notificado al interesado con fecha





## Ayuntamiento de Caspe

---

4 de abril de 2017 número de registro de salida 1315.

Con fecha 12 de abril de 2017 se presentó escrito por D. David Gómez Martos, solicitando se revisen los escritos presentados, con fecha 1 de diciembre de 2014 y 11 de agosto de 2015.

Con fecha 25 de abril de 2016 se citó al adjudicatario del contrato para la firma del acta de Resolución del contrato, celebrándose la reunión con fecha 28 de abril de 2016, de la que se redactó la correspondiente Acta.

Visto cuanto antecede, a la vista del informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 2 de mayo de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 224.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Resolver por mutuo acuerdo el contrato del servicio de “Kiosco bar del jardín de la Glorieta”, adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014, quedando acreditada la imposibilidad por el adjudicatario de prestar el servicio durante los meses de diciembre de 2014 por la ejecución de obras por el Ayuntamiento y julio de 2015 con motivo de la tormenta ocurrida el día 18 de julio, por causas no imputables al mismo, declarando la improcedencia del abono de las cuotas correspondientes a los meses diciembre 2014 y agosto de 2015, debiendo abonar los importes de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

**SEGUNDO.** Dar por finalizada la prestación del servicio, debiendo depositar las llaves del kiosco en el Registro Municipal, en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.** Asimismo el Ayuntamiento se compromete a no incautar la garantía dado que se considera que no concurre causa de incumplimiento del contratista, procediéndose a la devolución de la misma una vez se haya acreditado el pago.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 1155/2017.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **“Prevención de riesgos**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**laborales”** expresando su justificación. Dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Por el Sr. Interventor Accidental con la misma fecha emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 21.486 euros y 4.512,06 de I.V.A., para un periodo de dos años y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 21 se redactaron e incorporaron al expediente los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 28 de febrero de 2017 se solicitaron ofertas a:

- Asesoría Giménez Cortés, número de registro de salida 752.
- Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L., número de registro de salida 753.
- Aspy Prevención S.L.U., número de registro de salida 754.
- Unipresalud, número de registro de salida 755.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentó en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L., número de registro de entrada 1682 de 14 de marzo de 2017. La presentación en la oficina de correos fue anunciada mediante fax, número de registro de entrada 1666 de fecha 13 de marzo de 2017.

En cumplimiento de lo acordado por esta Mesa de Contratación en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 2017 se requirió, con fecha 31 de marzo de 2017 número de registro de salida 1285, a Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L. para que en el plazo máximo de tres días hábiles, procedieran a acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios establecidos en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas, los cuales debieron ser presentados junto con la documentación administrativa.

Trascurrido el plazo de presentación de la citada documentación, contados desde el día 4 al día 6 de abril de 2017, no consta la presentación de la citada documentación en el Registro Municipal, dándose cuenta en la reunión celebrada el día 28 de abril de 2017 por la Mesa de Contratación, la

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

que aprobó por unanimidad, declarar que no se ha dado cumplimiento el requerimiento de documentación, no quedando acreditada, en consecuencia, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, declarando desierto el expediente de contratación.

Visto cuanto antecede, a la vista del informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 2 de mayo de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Aprobar la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 28 de abril de 2017, declarando que no se ha dado cumplimiento el requerimiento de documentación realizado a Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L., no quedando acreditada, en consecuencia, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios establecidos en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2.** Declarar desierto el expediente de contratación del servicio "**Prevención de riesgos laborales**".

**3.** Iniciar un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del servicio.

### **VI.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 2710/2017.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 6 de febrero y el 28 de abril de 2017, por un importe total de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.746,50).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 3 de mayo de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 6 de febrero y el 28 de abril de 2017.



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".